



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Comunicación del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 133/24

Buenos Aires, 20 de agosto del 2024

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT 36/2024, el Expediente A-01-00023231-5/2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado y modificado por la Ley 6549

Que la Ley 1.903, establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y en su artículo 18°, inciso 7, determina que es facultad de ellos/ellas *"designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la legislatura"*.

Que entre las atribuciones que confiere la Ley citada a los/as titulares del Ministerio Público, el artículo 22°, inciso 7, dispone la de *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio"* cada uno/a en su respectivo ámbito.

Que, atendiendo a las necesidades de servicio de cada dependencia con miras a optimizar el logro de sus funciones, resulta procedente, reasignar en su situación de revista al agente Zalacain Santiago Pablo, Legajo Personal N° 1047, para cumplir funciones en el Equipo de Coordinación Operativa, en el Área Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, dependiente de la Secretaría General Judicial.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549.

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la reasignación del agente Zalacain Santiago Pablo, Legajo Personal N° 1047, manteniendo su situación de revista, para cumplir funciones en el Equipo de Coordinación Operativa, en el Área Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, dependiente de la Secretaría General Judicial, a partir de la fecha de la firma de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Equipo de Coordinación Operativa, en el Área Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, dependiente de la Secretaría General Judicial. Para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



FOLIO

458

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

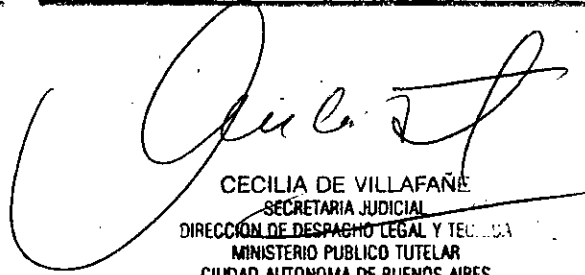
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	193/2024	T° XXV	F° 457-458
			FECHA 20/8/2024

  
CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

